

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL  
 Por un mes . . . . . 2'00 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50 >  
 Por seis meses . . . . . 10'50 >  
 Por un año . . . . . 20'50 >

FUERA DE LA CAPITAL  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00 >  
 Por seis meses . . . . . 12'50 >  
 Por un año . . . . . 24'00 >

Números sueltos, 25 céntimos uno

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN 1388

Excmo. Sr.: Vista la moción formulada por el Ministro de la Gobernación, en el sentido de que sean ampliadas las prórogas concedidas por las Ordenes de esta Presidencia de 12 de agosto y 16 de septiembre de 1931 y 9 de febrero próximo pasado para resolver las reclamaciones de los funcionarios provinciales y municipales que al amparo del Decreto de 20 de mayo de 1931, solicitaron se reparasen las vejaciones de que fueron objeto por las disposiciones dictadas desde la implantación de la Dictadura hasta el advenimiento de la República; y teniendo en cuenta que, en efecto, son insuficientes dichas prórogas, dada la multitud de expedientes de tal clase que han de ser examinados,

Esta Presidencia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer que sea nuevamente ampliado hasta el 31 de diciembre del corriente año el plazo otorgado para la resolución de las vejaciones de que hayan sido objeto los funcionarios provinciales y municipales de todas clases.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.

Madrid, 9 de mayo de 1934.—Ricardo Samper.

Señor Ministro de la Gobernación.

(Gaceta 13 mayo 1934)

### AYUNTAMIENTO DE HARO

1387

Don Jesús García Talavera, Abogado y Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, del que es Alcalde-Presidente don Prudencio Fernández Lacuesta del Val,

Certifico: Que en el libro corriente de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento, a los folios cincuenta y dos y cincuenta y tres, aparece el acta que copiada a la letra dice así:

«Al margen.—Señores que asisten: Presidente, don Prudencio Fernández Lacuesta.—Concejales: Don Felipe Aragón Aragón, don Felipe López Elorza, don Segundo Ogueta Fernández, don José Peña Siarsolo, don Guillermo Gato Bes, don José María Martínez Lacuesta, don Félix Martínez Campo, don Félix Alon-

so Salazar, don Antonio Estefanía Sarralde, don José María Mazón Sáinz, don Fernando Pousa López, don Jesús Gómez Cruzado, don Dionisio del Prado y Ortiz.—Secretario, don Jesús García Talavera.

Al texto.—Sesión extraordinaria del 4 de mayo de 1934.—En la ciudad de Haro, a cuatro de mayo de mil novecientos treinta y cuatro; siendo la hora de las veintiuna señalada en la convocatoria, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, presididos por el señor Alcalde don Prudencio Fernández Lacuesta del Val y asistidos de mí, el Secretario, para celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento al sólo objeto expresado en las citaciones.

Abierta la sesión por el señor Alcalde, dió cuenta del objeto de la sesión, que como ya se conocía por la convocatoria, tenía por finalidad someter a la consideración y decisión del Ayuntamiento, si convenía convertir al portador y enajenar los títulos propiedad del mismo que son los siguientes:

Una inscripción de la Deuda perpetua Interior del cuatro por ciento, por el concepto de particulares y colectividades, emitida a nombre de este Ayuntamiento, con el número tres mil cuarenta y cinco, de un capital nominal de noventa mil pesetas; y otra inscripción nominativa de Propios a nombre de este Ayuntamiento, emitida con el número tres mil ochocientos setenta y cinco, de un capital nominal de trece mil doscientas setenta y cuatro pesetas ochenta céntimos, para poder con el importe de su venta hacer frente al pago de los gastos que ha ocasionado y sigue ocasionando la instalación del nuevo Instituto, satisfacer parte de la cantidad que se adeuda por el suministro de medicamentos a las familias inscriptas en la Beneficencia municipal y recoger también en parte obligaciones del empréstito emitido por este Ayuntamiento en mil novecientos quince y que vencen en fin del corriente año, en las proporciones que detalle el oportuno Presupuesto extraordinario.

El señor Mazón hace constar que considera conveniente para el Ayuntamiento la venta de los títulos que se proyecta, toda vez que ellos producen menos interés que el que se satisface por el empréstito municipal y por la necesidad de satisfacer los demás gastos obligatorios.

### Gobierno de la Provincia

CIRCULAR

Debidamente autorizado por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, con esta fecha, me ausento de la provincia de mi mando, quedando en el ejercicio interino del cargo el señor Secretario de este Gobierno civil, don Rogelio Hidalgo Díaz.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 19 de mayo de 1934.—El Gobernador, *Fernando Blanco*.

Con esta fecha, tomo posesión del ejercicio interino del cargo.

Logroño, 19 de mayo de 1934.—El Gobernador interino, *Rogelio Hidalgo*.

CIRCULAR

1394

De orden de la Superioridad encarezco a los Ayuntamientos de esta provincia den a sus funcionarios aparejadores facilidades compatibles con el servicio para que puedan asistir a la Asamblea Nacional de Aparejadores de España que se celebrará en Madrid durante los días 21

al 26, ambos inclusive, del presente mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales y funcionarios interesados, a los efectos que se indican.

Logroño, 18 de mayo de 1934.—El Gobernador, *Fernando Blanco*.

Los demás Concejales se adhieren a estas manifestaciones.

Suficientemente enterada la Corporación y puesta a votación la proposición de la Alcaldía, votan a favor todos los señores presentes que suman catorce Concejales y por lo tanto más de las cuatro quintas partes del número legal de Concejales que componen este Ayuntamiento, que son dieciséis, por lo que quedó acordado se proceda por la Alcaldía-Presidencia a la conversión y venta de dichos títulos, debiéndose publicar certificación literal de esta acta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y exponerse al público según costumbre, ya que no existen periódicos en esta localidad.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el señor Alcalde la da por terminada a la hora de las veintidós, de todo lo cual, como Secretario, certifico.—P. F. Lacuesta, Felipe López, Félix Alonso y Salazar, Félix M. Campo, Guillermo Gato, Felipe Aragón, Antonio Estefanía Sarralde, Segundo Ogueta, José M. Lacuesta, Dionisio del Prado, José Peña, José María Mazón, Jesús Gómez, F. Pousa.—El Secretario, Jesús García.—Todos rubricados».

Asimismo certifico que la sesión ordinaria celebrada el once de mayo de mil novecientos trein-

ta y cuatro y por unanimidad el Ayuntamiento aprobó el acta de la sesión antes transcrita.

Y para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde y sellada con el de esta Alcaldía en Haro, a catorce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Jesús García.—V.º B.º. El Alcalde, P. F. Lacuesta.

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIOS 1327

Recurso número 11 de 1934

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Abogado don Jesús Gil del Río, en representación de don Anacleto Remón Jiménez, fechado el siete de mayo, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra resolución del Tribunal Provincial Económico-Administrativo de 29 de noviembre último sobre ratificación del acuerdo de la Junta de Repartimiento de Utilidades de Cervera del Río Alhama; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, confor-

me dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 10 de mayo de 1934.—El Secretario del Tribunal, Antonio Ruiz.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Filiberto Arrontes.

1328  
Recurso número 12 de 1934

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Abogado don Jesús Gil del Río, en representación de don Gregorio Coloma Pascual, fechado el siete de mayo, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra resolución del Tribunal Provincial Económico-Administrativo sobre ratificación del acuerdo de la Junta de Repartimiento de Utilidades de Cervera del Río Alhama, resolución que fué adoptada el 29 de noviembre último; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 10 de mayo de 1934.—El Secretario del Tribunal, Antonio Ruiz.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Filiberto Arrontes.

ELECTRA CENICERO, S. A.

1393

Se comunica a los señores Accionistas de esta entidad, que el domingo 20 del mes de mayo se reunirán en Junta general ordinaria; lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cenicero, 29 de abril de 1934.—El Presidente, Román Artacho.—El Gerente, Valentín Bazán.

Gobierno de la Provincia

CIRCULAR DE PRÓFUGOS 1384

Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión en sesión celebrada el día 16 del actual, los mozos que se relacionan seguidamente, he acordado hacerlo público en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de la Junta citada.

Logroño, 17 de mayo de 1934.—El Gobernador, Fernando Blanco.

RELACION DE PROFUGOS QUE SE CITAN

| Pueblo               | Nombre                   | Reem-plazo | Antecedentes      |
|----------------------|--------------------------|------------|-------------------|
| Lagunilla del Jubera | Santos Yécora Buzarra    | 1934       | Ignorado paradero |
| Nalda                | Angel Atapuerca Martínez | 1934       | Id.               |
| Jubera               | Leandro Sáenz Martínez   | 1934       | Id.               |
| Alcanadre            | Victorino Díez Pablo     | 1934       | Id.               |
| Id.                  | Jacinto Vellosillo López | 1934       | Id.               |
| Ribafrecha           | Eustasio Sáenz Blanco    | 1934       | Repúb. Argentina  |
| Id.                  | Felipe Sáenz del Río     | 1934       | Id.               |

Administración de Justicia

1389

Don Víctor Ruiz de la Cuesta y Burgo, Juez de Primera Instancia de Calahorra,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos ante este Juzgado por la sociedad «Banco Hispano Americano» Sucursal de Calahorra, contra «Teatro Cervantes», S. A., domiciliada en Arnedo, se ha acordado sacar a la venta en pública segunda subasta y término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que a continuación se describen:

INMUEBLES

Un edificio denominado «Teatro Cervantes» destinado a teatro, café y casino, sito en la calle de Rodríguez, sin número, de la ciudad de Arnedo; ocupa una superficie de ochocientos catorce metros cuadrados, se halla totalmente construido, y linda por la izquierda, entrando, en una longitud de cuarenta y cinco metros, con la huerta de Venancio Irigoyen; derecha, en la misma longitud, con la calle Nueva del Teatro Cervantes, y espalda, en una longitud de veinticuatro metros, con finca de don Santiago Ruiz de la Torre Otaño y don César Ruiz de la Torre e Inda.

Tasado en ciento sesenta mil pesetas.

MUEBLES

Un transformador de tensión con su voltímetro, montado sobre una mesita de madera con su interruptor.

Un aparato cinematográfico proyector marca «Krup Crument», núm. 915711, montado sobre una mesa de hierro, con sus linternas y arco de espejo con motor.

Un aparato para arrollar películas.

Una instalación eléctrica general para el Teatro con su cuadro de distribución y contador.

Dos extintores de incendios. Anunciadores de incendios con su cuadro.

Seis estufas para carbón. Una pala de hierro.

Un rastrillo de hierro. Una criba para carbón.

Quince atriles para la música. Un piano marca «Sinffoni».

Una concha para apuntadores. Diez espejos pequeños. Un espejo grande.

50 sillas de color naranja. 150 sillas para plateas y palcos.

475 butacas colocadas en 18 filas patio y seis de balcón.

10 percheros en habitaciones de artistas. 12 estanterías fijas.

Una sala, decorado completo,

con sus puertas. Un telón de anuncios.

Una embocadura con su zócalo. Una pantalla pintada de aluminio.

Un telón con su vara. Tres rompimientos de selva. Uno sencillo selva.

Dos telones y un rompimiento palacio. Un telón de calle.

Dos bambalinas de sala y dos de boca. Dos laterales de boca.

Dos alcahuetas. Una ventana con su marco. Una butaca desarmada.

Dos sogas de 60 a 70 metros y unos ternaes y cuatro de 20 metros.

Una mesa destinada a taquilla. Una estantería con 30 casilleros.

Un armario de cristal y madera. Una mesa con tres cajones.

Un sillón y seis sillas en el despacho. 42 pares de sogas para telones.

Una escalera de tijera. Un telón de chapa, contrapeso de hierro con sus cables correspondientes y torno para su funcionamiento.

Tasados los muebles descritos en veinte mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinte de junio próximo a las doce, advirtiéndose a los licitadores: que con anterioridad al crédito del actor, que es de 80.000 pesetas, intereses y costas, el que se halla garantizado con hipoteca, se halla la finca descrita en garantía de ochenta obligaciones al portador que importan 40.000 pesetas más los intereses correspondientes, y 4.000 pesetas más para costas; que los bienes se subastan en un solo lote; que para tomar parte en la subasta deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría.

Dado en Calahorra, a catorce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—E/ Víctor Ruiz de la Cuesta.—Ante mí, Cándido Mola.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Logroño

Mes de Abril de 1934

1390

RELACION de las inscripciones de vehículos de tracción mecánica, verificadas durante el expresado mes

| Número de la matrícula | Marca      | Número de cilindros | Potencia en H. P. | Forma  | PROPIETARIOS                   | DOMICILIO                   |
|------------------------|------------|---------------------|-------------------|--------|--------------------------------|-----------------------------|
| 1800                   | Plymouth   | 6                   | 20'2              | Sedan  | Don Luis Santos Carbayo        | Logroño                     |
| 1801                   | Citroen    | 4                   | 10'9              | Sedan  | » Lázaro Fernández Solozábal   | Logroño                     |
| 1802                   | Renault    | 4                   | 11                | Sedan  | » Mateo Begué Angulo           | Fuenmayor                   |
| 1803                   | R E O      | 8                   | 31'22             | Camión | D.ª Julia Ruiz Oña             | San Vicente de la Sonsierra |
| 1804                   | Ford       | 4                   | 17'8              | Camión | Don José García de Medrano     | Logroño                     |
| 1805                   | Dodge      | 6                   | 21                | Camión | » Saturnino Junquera Fernández | Cuzcurrita                  |
| 1806                   | Studebaker | 6                   | 22'8              | Camión | » Demetrio García García       | Bobadilla                   |
| 1807                   | G. M. C.   | 6                   | 24'4              | Camión | » Vicente Barbés Simón         | Calahorra                   |
| 1808                   | Federal    | 6                   | 29'2              | Camión | » Santiago del Pozo Olalla     | Logroño                     |
| 1809                   | Chevrolet  | 6                   | 20'6              | Camión | » Víctor de Lerma García       | Logroño                     |

Logroño, 15 de mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

EDICTO 1381

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de Instrucción de la ciudad de Nájera y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en la pieza de responsabilidades del sumario número 65 de 1932, seguido por lesiones, contra Rafael González Rocandio, se ha acordado con esta fecha sacar a pública y segunda subasta la finca embargada a dicho procesado, sita en el pueblo de Canales de la Sierra, para hacer pago a las responsabilidades impuestas al mismo en expresada causa, con las condiciones que se dirán, y para cuyo remate se ha señalado las once de la mañana del quince de junio próximo, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y cuya finca es la siguiente:

«Un edificio de piso bajo en la calle de Don Tello, señalada con el número siete, consta de treinta y dos metros cuadrados; linda derecha, entrando, y fondo, con huerta del número quince; izquierda, río Najerilla; valorada en ciento cincuenta pesetas».

Condiciones de la subasta

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación de dicha finca.

3.ª Esta no figura con carga alguna, según aparece de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad.

Dado en Nájera, a quince de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—E/ E. Sotés.—P. S. M., Angel F. Villamar.

EDICTO 1367

Don Lino Horte Fernández, Juez Municipal de Corera,

Hago saber: Que en los autos del juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado Municipal contra don Juan Calvo Calvo, de treinta años de edad, soltero, vecino de Arnedo y Registrador de la Propiedad, por una falta de lesiones por imprudencia, causadas a Manuel Gil Raboso, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En Corera, a siete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro; visto el juicio de faltas que antecede, seguido contra don Juan Calvo Calvo, mayor de edad, soltero y Registrador de la Propiedad de Arnedo, por una falta de lesiones por imprudencia, siendo Juez Municipal don Lino Horte Fernández y en el que ha sido parte este Ministerio fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado don Juan Calvo Calvo de la falta de lesiones, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Lino Horte.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día».

Y para que conste y sirva de

notificación al interesado Manuel Gil Raboso, expido el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento Criminal en Corera, a ocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, que firmo y sello con el de este Juzgado Municipal.—El Juez Municipal, Lino Horte.—El Secretario, Félix Saujo.

Administración Municipal

VACANTE 1373

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando y para su provisión interinamente, se anuncia vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el haber anual de dos mil (2.000) pesetas.

Los que deseen solicitarla presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, en el término de quince días a contar desde la fecha en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL el presente anuncio.

Gimileo, a 12 de mayo de 1934.—El Alcalde, Víctor Angulo.

Anuncio de subasta de leñas

1392

El día 8 de junio próximo venidero, y hora de las once de su mañana, previa autorización del señor Ingeniero Jefe de Montes, se sacarán en pública subasta 75 cargas de leña y nueve maderas de haya, tasado todo ello en ciento sesenta pesetas (160), cuya subasta será con arreglo a las condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta.

Pedroso, 16 de mayo de 1934.—El Alcalde, Patricio García.

AMILLARAMIENTOS

Confecionados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución para el próximo año de 1935, se hallan expuestos para su examen y reclamaciones en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y por los plazos que a continuación se expresan.

Las fechas que se indican en cada Ayuntamiento son las que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes en el año actual.

RELACION QUE SE CITA

Por varios plazos:

Concepto de rústica, pecuaria y urbana

1382. Huércanos.—Por el plazo de quince días.—14 mayo.

1375. Hornos de Moncalvillo.—Por los plazos reglamentarios.—13 mayo.

1396. Ojacastro.—Por quince días hábiles.—16 mayo.

1345. Badarán.—Por cinco días, el recuento de la ganadería; por quince días, los apéndices de fincas rústicas y el del padrón de edificios y solares.—15 mayo.

Concepto de riqueza pecuaria

1397. Cárdenas.—Por el plazo de cinco días, la relación del recuento de la ganadería.—17 mayo.

Depositaria de Fondos Municipales de GALILEA

PRIMER TRIMESTRE DE 1934 1071

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

|  | PESETAS         |
|--|-----------------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . . | 6.260 08        |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .              | 1.493 55        |
| <b>TOTAL DE CARGO. . . . .</b>                                 | <b>7.753 63</b> |
| DATA por pagos verificados en igual trimestre . . . . .        | 6.932 36        |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .   | 821 27          |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| CAPITULOS   | INGRESOS   |   | TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre<br>Pesetas |
|---|--|---|---|
|   | SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas<br>Pesetas | OPERACIONES realizadas en este trimestre<br>Pesetas |   |
| 1.º Rentas . . . . .  |  |   |   |
| 2.º Aprovechamientos de bienes comunales . . . . .                      |  |   |   |
| 3.º Subvenciones . . . . .  |  |   |   |
| 4.º Servicios municipalizados . . . . .                                 |  |   |   |
| 5.º Eventuales y extraordinarios . . . . .                              |  |   |   |
| 6.º Arbitrios con fines no fiscales . . . . .                           |  |   |   |
| 7.º Contribuciones especiales . . . . .                                 |  |   |   |
| 8.º Derechos y tasas . . . . .  |  |   |   |
| 9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales . . . . . |  |   |   |
| 10. Imposición municipal . . . . .                                      |  | 351 25  | 351 25  |
| 11. Multas . . . . .  |  |   |   |
| 12. Mancomunidades . . . . .  |  |   |   |
| 13. Entidades menores . . . . .   |  |   |   |
| 14. Agrupación forzosa del Municipio . . . . .                          |  |   |   |
| 15. Resultas . . . . .  |  | 7.402 38  | 7.402 38  |
| 16. Reintegros de pagos indebidos . . . . .                             |  |   |   |
| 17. Depósitos gubernativos . . . . .                                    |  |   |   |
| <b>TOTAL DE INGRESOS . . . . .</b>                                      |  | <b>7.753 63</b>                                     | <b>7.753 63</b>   |
| <b>GASTOS</b>   |  |   |   |
| 1.º Obligaciones generales . . . . .                                    |  | 950 77  | 950 77  |
| 2.º Representación municipal . . . . .                                  |  |   |   |
| 3.º Vigilancia y seguridad . . . . .                                    |  |   |   |
| 4.º Policía urbana y rural . . . . .                                    |  | 417 75  | 417 75  |
| 5.º Recaudación . . . . .   |  |   |   |
| 6.º Personal y material de oficinas . . . . .                           |  | 1.333 99  | 1.333 99  |
| 7.º Salubridad e higiene . . . . .                                      |  | 842 80  | 842 80  |
| 8.º Beneficencia . . . . .  |  | 312 50  | 312 50  |
| 9.º Asistencia social . . . . .   |  | 27  | 27  |
| 10. Instrucción pública . . . . .                                       |  | 75  | 75  |
| 11. Obras públicas . . . . .  |  | 2.972 55  | 2.972 55  |
| 12. Montes . . . . .  |  |   |   |
| 13. Fomento de los intereses comunales . . . . .                        |  |   |   |
| 14. Municipalización de servicios . . . . .                             |  |   |   |
| 15. Mancomunidades . . . . .  |  |   |   |
| 16. Entidades menores . . . . .   |  |   |   |
| 17. Agrupación forzosa del Municipio . . . . .                          |  |   |   |
| 18. Imprevistos . . . . .   |  |   |   |
| 19. Resultas . . . . .  |  |   |   |
| <b>TOTAL DE GASTOS . . . . .</b>  |  | <b>6.932 36</b>                                     | <b>6.932 36</b>   |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirá a la cuenta definitiva de este ejercicio.

Galilea, a 31 de marzo de 1934.—El Depositario, Ramón Alegre.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al primer trimestre del año 1934, a que la misma pertenece.

Galilea, a 31 de marzo de 1934.—El Secretario-Contador, Vicente Gabasa.—V.º B.º: El Alcalde, Florentino Fernández.

APROBACION.—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del primer trimestre de 1934 ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente, en la sesión del día de hoy, de que certifico.

Galilea, a 1.º de abril de 1934.—El Secretario, Vicente Gabasa.

# Gobierno Civil de la Provincia de Logroño

RELACION de las licencias (Clases 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>) expedidas en este Gobierno civil durante las fechas que se expresan a continuación

| N.º | NOMBRES                      | Fecha de la expedición | Cédula Personal Clase y número | LICENCIA | VECINDAD                 |
|-----|------------------------------|------------------------|--------------------------------|----------|--------------------------|
| 666 | Emilio Alonso Palacios       | 11 abril 1934          | 13 38                          | Caza     | Zarratón                 |
| 667 | Augusto Muro Montes          | "                      | 13 791                         | "        | Munilla                  |
| 668 | Emilio Díez Ruiz             | "                      | 13 454                         | "        | Alberite                 |
| 669 | Francisco Ramírez Díez       | "                      | 13 118                         | "        | Medrano                  |
| 670 | Juan Martínez de Grandes     | "                      | 13 42008                       | "        | Hornillos                |
| 671 | Antonio Arjona Fernández     | "                      | 13 1636                        | "        | Logroño                  |
| 672 | Ricardo Gordo Martínez       | "                      | 13 192                         | "        | Zarratón                 |
| 673 | Francisco Agustín Blanco     | 12 "                   | 12 16                          | "        | Ezcaray                  |
| 674 | Daniel García García         | "                      | 12 1373                        | "        | "                        |
| 675 | Julio Sobrón Martínez        | "                      | 13 509                         | "        | Baños de río Tobía       |
| 676 | Santiago Zangróniz Bobadilla | "                      | 13 403                         | "        | "                        |
| 677 | Justo Herrero Jiménez        | "                      | 12 1                           | "        | Aldeanueva de Ebro       |
| 678 | Demetrio Pastor Roldán       | "                      | 12 642                         | "        | "                        |
| 679 | Julián Ruidéz Sáenz          | "                      | 13 345                         | "        | Entrena                  |
| 680 | Francisco Hidalgo Hervías    | "                      | 12 319                         | "        | Nájera                   |
| 681 | Emeterio Bajo Fernández      | "                      | 13 1636                        | "        | "                        |
| 682 | Próspero Francisco Rodríguez | "                      | 13 23328                       | "        | Logroño                  |
| 683 | Santiago Bretón López        | "                      | 12 38                          | "        | El Redal                 |
| 684 | Francisco Prida Royo         | "                      | 12 188                         | "        | "                        |
| 685 | Angel Pérez Sáez             | "                      | 12 2919                        | "        | Santo Domingo            |
| 686 | Ignacio Pérez Sáez           | "                      | 13 292                         | "        | Hervías                  |
| 687 | Francisco Gordo Alonso       | "                      | 13 155                         | "        | Tormantos                |
| 688 | Sotero Narro Marín           | "                      | 13 168                         | "        | Santo Domingo            |
| 689 | Daniel Alonso Martínez       | "                      | 13 6912                        | "        | Calahorra                |
| 690 | Daniel Agreda Martínez       | "                      | 13 7867                        | "        | "                        |
| 691 | Gaspar Martínez Enciso       | "                      | 12 2654                        | "        | "                        |
| 692 | Maximino Cerrolaza Osés      | "                      | 12 421                         | "        | Entrena                  |
| 693 | Lino Uruñuela Campo          | "                      | 9 16                           | "        | Baños de río Tobía       |
| 694 | Gonzalo Valdemoros Ibarra    | "                      | 12 20934                       | "        | Logroño                  |
| 695 | Félix García Alonso          | "                      | 13 380                         | "        | San Millán de la Cogolla |
| 696 | Fermín Gil Viguera           | 13 "                   | 16 376                         | "        | Corera                   |
| 697 | Gaspar Amo Jiménez           | "                      | 13 1321                        | "        | Calahorra                |
| 698 | Antonio Lara Díaz            | "                      | 13 31                          | "        | Logroño                  |
| 699 | Justo Barriobero Bastida     | "                      | 13 365                         | "        | Entrena                  |
| 700 | José Manzanos Pinedo         | "                      | 13 157                         | "        | Zarratón                 |
| 701 | Eugenio Alonso Mardones      | "                      | 13 3                           | "        | Treviana                 |
| 702 | José Landazuri Palacios      | "                      | 12 279                         | "        | Bañares                  |
| 703 | Matías Ruiz Sáenz            | "                      | 13 577                         | "        | Ventas Blancas           |
| 704 | Saturnino Sáenz Mendizábal   | "                      | 12 1491                        | "        | Rincón de Soto           |
| 705 | Melchor Leiva Pérez          | "                      | 13 648                         | "        | Santo Domingo            |
| 706 | José García Tricio           | "                      | 13 38                          | "        | Manjarrés                |
| 707 | Pedro García Tricio          | "                      | 13 34                          | "        | "                        |
| 708 | Fausto García Fernández      | "                      | 12 23                          | "        | "                        |
| 709 | Vicente Villanueva Jorge     | "                      | 13 187                         | "        | Santurdejo               |
| 710 | Celestino Prades Prades      | "                      | 13 141                         | "        | "                        |
| 711 | Julio Resa García            | "                      | 12 201                         | "        | El Redal                 |
| 712 | José Martínez Llorente       | "                      | 12 2260                        | "        | Alfaro                   |
| 713 | Isidoro Miguel Rodríguez     | 14 "                   | 13 21202                       | "        | Logroño                  |
| 714 | Adolfo Somovilla Vázquez     | "                      | 11 1                           | "        | Enciso                   |
| 715 | Juan Bautista Pérez Ruiz     | 17 "                   | 13 7                           | "        | Muro de Aguas            |
| 716 | Segundo Martínez Martínez    | "                      | 13 20752                       | "        | Logroño                  |
| 717 | Eugenio Ortiz Martínez       | "                      | 13 25                          | "        | Baños de río Tobía       |
| 718 | Gregorio Corzana             | "                      | 13                             | "        | Navarrete                |
| 719 | José Barrio Ruiz             | "                      | 13 217                         | "        | Ribafrecha               |
| 720 | Miguel Ruiz Clavijo          | "                      | 12 419                         | "        | Nalda                    |
| 721 | Melchor Ramiro Ochagavía     | "                      | 12 306                         | "        | "                        |
| 722 | Manuel Marqués Lalinde       | "                      | 13 863                         | "        | Inestrillas              |
| 723 | Daniel Martínez Valderrama   | "                      | 12 147                         | "        | Camprovín                |
| 724 | Miguel Olloqui Pastor        | "                      | 13 50                          | "        | Muro de Aguas            |
| 725 | Juan Ramírez Calvo           | "                      | 12 1                           | "        | "                        |
| 726 | Francisco del Pozo Casado    | "                      | 13 17                          | "        | Entrena                  |
| 727 | Aquilino González Nájera     | "                      | 13 1504                        | "        | Nájera                   |
| 728 | Ramón Ugalde del Prado       | "                      | 13 277                         | "        | Haro                     |
| 729 | Angel Somalo Olave           | "                      | 13 672                         | "        | Baños de río Tobía       |
| 730 | Bernardo Martínez Uruñuela   | "                      | 13 443                         | "        | "                        |
| 731 | José Yangüela Martínez       | "                      | 11 273                         | "        | El Redal                 |
| 732 | Diego Cañas Martínez         | "                      | 12 70                          | "        | Cordovín                 |
| 733 | Joaquín Domínguez Herrero    | "                      | 11 1469                        | "        | Arnedo                   |
| 734 | Juan Sáenz Pérez             | "                      | 12 195                         | "        | Corera                   |
| 735 | Gregorio Herce Escribano     | "                      | 13 1114                        | "        | Calahorra                |
| 736 | Francisco Toledo Trifón      | "                      | 13 146009                      | "        | "                        |
| 737 | Hermenegildo Guzmán          | "                      | 13 5229                        | "        | "                        |
| 738 | Jesús Ayarza Fernández       | "                      | 13 398                         | "        | Agoncillo                |
| 739 | Eugenio Ramírez González     | "                      | 13 3433                        | "        | Cervera                  |
| 740 | Antonio Jiménez Forcada      | "                      | 13 1920                        | "        | "                        |
| 741 | Andrés Álvarez López         | "                      | 12 31                          | "        | Rodezno                  |
| 742 | Dámaso Pérez Cereceda        | "                      | 13 225                         | "        | "                        |
| 743 | Hermenegildo Loizaga         | 18 "                   | 12 773                         | "        | Arrúbal                  |
| 744 | Julián Lázaro Cámara         | "                      | 13 133                         | "        | Albelda                  |
| 745 | Ricardo Sáenz Ochagavía      | "                      | 13 538                         | "        | "                        |
| 746 | Alejandro Justo Martínez     | "                      | 13 881                         | "        | "                        |